

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 13 DE MAYO DE 1980

Núm. 109

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se recibiera, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE ASTORGA

Plaza Ganado, 5

EDICTO

D. Juan-Bautista Llamas Llamas, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importe que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que de-

berá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto

VALORES EN RECIBO

Municipio: ASTORGA

Ejercicios 1977-78-79

Concepto: Rústica

Pesetas

Tomás Alonso Luengo 4.896
Francisco Díez Otero 560

Concepto: Seguridad Social Agraria

Tomás Alonso Luengo 18.584
Francisco Díez Otero 3.839

Pesetas		Pesetas	
	<i>Concepto: Urbana</i>		<i>Concepto: Urbana</i>
Vicente Hernández Valle	4.422	M Luisa Gervasi Fernández	72
	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Municipio:
Hortensia Encinas López	5.135		VILLOBISPO DE OTERO
Fapsa Instalaciones y Obras S.A.	3.282		Ejercicios 1978-79
Gregorio Fernández García	2.625		<i>Concepto: Rústica</i>
Luis Fernández Gómez	1.732	Arsenia García Fernández	622
José Luis Flores Durán	1.050	Modesta González Murciego	1.456
Miguel Angel García Fidalgo	1.155		<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>
Manuel Martínez Viqueira	525	Arsenia García Fernández	2.838
Rogelio Panero Martínez	132	Modesta González Murciego	6.010
Manuel Pérez Pérez	3.073		<i>Concepto: Urbana</i>
Francisco Tena Pozo	9.240	Bernardino Prieto	188
	<i>Concepto: Trabajo Personal</i>		VALORES EN CERTIFICACIONES
Manuel Fernández Zarza	52		DE DESCUBIERTO
	Municipio:		Municipio: ASTORGA
CASTRILLO POLVAZARES			Ejercicio 1978
	Ejercicios 1978-79		<i>Concepto: Tráfico Empresas</i>
<i>Concepto: Urbana</i>		José Meije Lorenzo	30.000
Francisco Prieto Sala	108	José Meije Lorenzo	30.000
Franci Salvadores Puente	84		<i>Concepto: Transmisiones-Otras Tesorerías</i>
	Municipio: BRAZUELO	Leoncio Arroyo Marín	6.340
	Ejercicio 1979		Ejercicio 1979
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>			<i>Concepto: Cuota Beneficios</i>
Javier Viejo Rodríguez	2.142	Manuel Pérez Pérez	11.642
	Municipio: MAGAZ DE CEPEDA		<i>Concepto: Tráfico Empresas</i>
	Ejercicios 1977-78-79	Miguel Carro González	21.000
<i>Concepto: Urbana</i>			Municipio: SANTA MARINA REY
Pedro Juan Villadangos	565		Ejercicio 1979
Manuel Pérez Pérez	4.134		<i>Concepto: Varios Capítulo III</i>
	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	Miguel García García	2.500
Valentín-Regino Suárez López	2.625	Astorga, a 11 de marzo de 1980.—El	
	Municipio:	Recaudador, Juan Bautista Llamas	
SANTA COLOMBA DE SOMOZA		Llamas.—V.º B.º: El Jefe del Servicio,	
	Ejercicios 1977-78-79	Aurelio Villán Cantero.	1444
<i>Concepto: Rústica</i>			**
Julio Carro HM	3.720		NOTIFICACION EMBARGO BIENES
Julia Carro Carro	3.404		INMUEBLES
Miguel Crespo y Josefina Pérez	2.652	Don Daniel Blanco Perandones, Recau-	
	<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	dador Auxiliar de Tributos del Esta-	
Julio Carro HM	22.702	do en esta Zona, de la que es Recau-	
Julia Carro Carro	19.252	dador titular D. Juan Bautista Lla-	
Miguel Crespo y Josefina Pérez	15.078	mas Llamas.	
	<i>Concepto: Urbana</i>	Hago saber: Que en el expediente ad-	
Julio Carro Carro	2.085	ministrativo de apremio que se instru-	
Julio Carro Carro	96	ye en esta Recaudación contra el deudor	
Consuelo Castro Fernández	652	que a continuación se expresa por los	
Josefa Crespo Crespo	3.199	conceptos, ejercicios y municipio que	
Josefa Crespo Crespo	566	luego se indica, con fecha de hoy, se	
Tomás Rodríguez Fdez.	180	ha dictado la siguiente:	
	Municipio: VILLAMEJIL	"Diligencia de embargo.—Tramitán-	
	Ejercicios 1978-79	dose en esta Recaudación de Tributos	
<i>Concepto: Rústica</i>		del Estado a mi cargo, expediente	
Julián García Fdez. MY	604	administrativo de apremio contra el	
M-Pilar González Alrez	1.548	deudor que a continuación se expre-	
Esteban Redondo García	718	sa y desconociéndose la existencia de	
	<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	otros bienes embargables en esta	
Gerardo García Arias	25.094	Zona, en cumplimiento de lo acorda-	
Julián García Fdez MY	3.672	do en la providencia de embargo de	
M-Pilar González Alrez	7.011	fecha 30 de junio de 1979.	
Esteban Redondo García	5.342		

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor siguiente:

Deudor: María Río Río.

Ayuntamiento: Valderrey.

Débitos:

	Pesetas
Por contribución rústica, años 1976 a 1979	2.112
Por Seguridad Soc. Agraria, años 1977 a 1979	11.379
Suma principal	13.491
20 % recargo apremio	2.698
Costas que se presupuestan ...	20.000
Total débitos	36.189

Bienes embargados. — 1.ª—Terreno seco en la zona de Busto de la Sequeda, Ayuntamiento de Valderrey, al sitio de Silos, de cabida una hectárea, noventa y nueve áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, parcelas excluidas de dueño desconocido; Este, la número ochenta y siete de Manuel Pérez, y Oeste, la número ochenta y nueve de Petra Miranda. Es la finca número ochenta y ocho del polígono dos de Concentración Parcelaria. Es indivisible.

2.ª—Terreno seco en la zona de Bustos de la Sequeda, Ayuntamiento de Valderrey, al sitio de Regantino, de cabida setenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, desagüe; Sur, camino de Gallegos; Este, la número treinta y cinco de Teodora García, y Oeste, desagüe y la número treinta y tres de Carolina Falagán. Es la finca número treinta y cuatro del polígono dos de Concentración Parcelaria. Es indivisible.

3.ª—Terreno seco en la zona de Bustos de la Sequeda, Ayuntamiento de Valderrey, al sitio de Silos, de cabida treinta áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, valle excluido; Sur, camino de servicio y la número setenta y tres de Carolina Falagán; Este, comunal excluido, y Oeste, los números setenta y tres y setenta y siete de Carolina Falagán y María Luisa Malzá. Es la finca número setenta y cuatro del polígono dos de Concentración Parcelaria. Es indivisible.

4.ª—Terreno seco en la zona de Bustos de la Sequeda, Ayuntamiento de Valderrey, al sitio de El Valle, de cabida catorce áreas. Linda: Norte, camino; Sur, con excluido; Este, con la número cuarenta y nueve de Teresa del Río, y Oeste, con la número cincuenta y uno de María Encarnación Palacios. Es la finca número cincuenta del polígono uno de Concentración Parcelaria. Es indivisible.

Las fincas descritas las posee el deudor a título de dueño, por estar inscritas en el Registro de la Propiedad de Astorga a su favor en concepto de parafernales, según relación

de bienes del citado Registro que está unida al expediente.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Astorga a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos, de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 del citado Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento."

Y estando el deudor declarado en rebeldía en el expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 120-3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y Regla 55-2 de su Instrucción, por el presente, se le notifica al deudor, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos de que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo se le requiere para que entregue en esta Oficina, sita en Astorga, plaza del Ganado, número 5, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Astorga, a 8 de marzo de 1980.—El Recaudador-Auxiliar, Daniel Blanco Perandones.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

1394

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-25.281.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Promociones y Construcciones Mariano Valdueza, con domicilio en León, Plaza de las Cortes Leonesas, número 7.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arcahueja, margen izquierda de la Carretera Madrid-León por Segovia, Km. 319/500.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la finca INMAPASA en Arcahueja.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 kV. con conductor de al-ac. de 54,6 mm², aisladores ARVI-22 y apoyos de hormigón con crucetas de madera de 95 metros de longitud, con entronque en la línea de Iberduero, S.A., y término en un centro de transformación de tipo interior, caseta con transformador de 250 kVA, tensiones 13,2 kV/230-127 V., que se instalará en la finca sita en la margen izquierda de la Carretera Madrid-León por Segovia, pKm. 319/500, en el término de Arcahueja (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 823.440,— pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 24 de abril de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2334

Núm. 997.—1.140 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 24.741 - R.I. 6.384.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación de 400 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. Anónima (FENO-SA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Anllares, Obras de la Central Térmica.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las obras de la Central Térmica de Anllares.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., de 50 metros de longitud con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S.A., y término en un centro de transformación de tipo intemperie, prefabricado, con transformador de 400 kVA, tensiones 15 kV/398-230 V., que se instalará en las obras de la Central Térmica de Anllares, en Anllares del Sil (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.603.693 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 22 de abril de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2332

Núm. 995.—1.040 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

RECAUDACION EJECUTIVA

EDICTO

Don Luis Alonso Polo, Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que tramita esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por el concepto de Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente a los años de 1969 a 1979 e importes que se indican, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: No siendo posible notificar a los deudores comprendidos en este expediente conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse su paradero e ignorar quien les representa en esta ciudad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99-7, de dicho Reglamento, acuerdo requerir por medio de Edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y expuesto en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de que

en término de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en estas oficinas sitas en la calle Ramón y Cajal, número 29, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremios y costas reglamentarias o nombre persona dentro de esta ciudad que le represente para hacerle las notificaciones que procedan; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía hasta su ultimación y por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta oficina a presencia del público que se encuentre en ella.

DEUDORES	Importe
Ibán Valdés, Agueda	4.500
Ibáñez Domínguez, Fernando	4.500
Ibarrondo Merino, Fidel	8.150
Iglesias Fernández, Orfelina	25.600
Iglesias González, Antonio	11.100
Iglesias Pérez, Andrés de la	2.250
Iglesias Rodríguez, Gonzalo	2.250
Iglesias Sánchez, Cándido	2.250
Igualador del Campo, Carlos	6.750
Indust. Ibérica Confección, S.A.	7.100
Infante Gutiérrez, Angel	2.250
Isaac Testón, Isaac	800
Izquierdo Baño, Alvaro	4.500
Izruquiza Méndez, Juan A.	13.100
Izaquierdo Merino, Francisco	2.250
Jairo Ortega, José	4.500
Jalón González, Raquel	2.250
Jáñez Colino, Primitivo	4.500
Jiménez Barrul, Francisco	11.200
Jiménez Gabarri, Benigno	16.800
Jiménez Lambea, Daniel	4.500
Jorcano de Frutos Francisco	2.250
Jornet Moreno, Amparo	11.100
Juan Febrero, Antonino	18.000
Juanes Díez, Julio y José	25.700
Juárez Gutiérrez, Encarnación	800
Laborda Pérez, Ponciano	6.900
Labrador del Río, Pilar	4.500
Labrador Mancía, Sagrario	2.400
Lada Camblor, José Luis	16.000
Laiz Pérez, Pedro	1.325
Lamadrid López, M.ª Yolanda	6.750
Lamelo Pérez, José Ramón	9.350
Lamilla Rodríguez, Benjamín	4.800
Llamazares Delbert, Oscar Ed.	4.200
Laiz Rodríguez, M.ª Lucía	4.500
Larrauri Izquierdo, Francisco	2.250
Latorre Remiro, Alejandro	3.550
Lázaro de Medina, Ramón	300
Leblic Iglesias, Gabriel	5.200
Leomotor, S.A.	11.400
León Blanco, José del	6.750
León Blanco, José Antonio	2.400
León Jiménez, Luis	6.900
León Jiménez, Luis	2.400
Leonesa de Pinturas	5.200
Lera Alarez, Antonio	4.500
Lera Larrea, Pedro	800
Lera Estébanez, Teodulio	1.000
Lezán Yoi, Julio Víctor	6.750

DEUDORES	Importe	DEUDORES	Importe
Liñán Romero, Juan A.	9.000	Martínez Puente, Eduardo	8.350
Lichner, Johann	19.200	Martínez Robles, Manuel	1.600
Liste Rivas, Mercurio	3.150	Martínez Rodríguez, Basilio	3.200
Liébana González, Ricarda	2.250	Maseda Alvarez, Julio	21.050
Lombo Leal, José	2.250	Mateos Dorado, Guillermo J.	7.450
López Alonso, M.ª Camino	3.200	Mazaña Martínez, Eleuterio	3.200
López Alvarez, Neftali	300	Mazón Rueda, José María	6.750
López Balado, Adoninda	12.200	Medina Román, Eladio	5.300
López Bande, Celso	16.000	Melcón Fernández, Felipe	4.550
López Baro, Eusebio	3.100	Meléndez Laguna, Rafael	10.400
López Benson, Luis	600	Melguizo Cebollero, José M.	6.750
López Carcedo, Isaac	800	Méndez Fernández, Julia	74.900
López Carro, Eustaquio	800	Méndez Treilles Unzue, Juan J.	9.000
López Francisco, Eduardo	5.300	Menéndez Rodríguez, Silvino	9.700
López García, Julio	9.700	Miguel Martín, Juan Antonio	4.425
López García, Santiago	2.250	Mirallas Paniello, Jorge Man.	5.850
López González, Abel	2.250	Miranda Suárez, M.ª Concepc.	33.200
López González, Manuel	6.000	Molero Honrado, Angel	36.450
López Gutiérrez, Herminio	6.750	Monje Hernando, Lupicinio	3.900
López Gutiérrez, Silviano	2.250	Montaño Campo, Luis	42.800
López Lara, Bartolomé	9.700	Morales Pascual, José Luis	3.200
López López, José Antonio	6.750	Morán Martínez, César	14.300
López López, M.ª del Carmen	1.600	Moreno Molina, Carmen	3.900
López Llamazares, Basilio	2.400	Morentín Muro, José Cecilio	10.480
López Llamazares, Ascensión	2.400	Muñiz Bernuy, Manuel	6.750
López Martín, Josefa	9.750	Muñiz Corral, Ramón	6.750
López Martínez, José Luis	10.000	Muñiz González, Luis	28.800
López Martínez, Pedro	3.100	Muñoz de Lucas, Juan	2.400
López Pérez, Isaac	4.850	Muñoz López, Benjamín	22.100
López Peláez, Sancho M.	7.100	Muñoz Renedo, Mariano	11.250
López Pérez, Rafael	3.900	Muñoz Sánchez, José Luis	6.750
López Quero, Simón	2.400	Muñoz Sobrín, Agustín	3.200
López Rodríguez, M.ª Nieves	6.750	Nava Herrero, Francisco	10.400
López Rubio, Juan Carlos	6.750	Navarro Guaita, Antonio	10.225
López Sánchez, Angel	9.000	Nevado Milán, Juana	9.000
López Sánchez, José Manuel	3.050	Naveira López, Francisco	10.400
Lorenzana Marue, Etelevina	3.200	Nido Cernuda, José	36.400
Lorenzana Rubio, Eduardo	17.400	Núñez García, Eugenio	5.650
Lorenzana Fernández, Ramón	7.800	Obras Vías y Canales, S.A.	31.200
Lorido Miguélez, Joaquín	3.150	Ordás de la Fuente, José	10.650
Lozano Lozano, Tomás	7.450	Ordás Fernández, Balbina	3.900
Luengo Millán, Rosario	6.750	Orobigt Mill, Francisco	6.750
Ruiz Lobato, Jacinto	11.200	Ortega Carbajal, Mariano	8.050
Llamazares Llamazares, Juan	4.500	Ortiz Durán, Manuel	15.525
Llamazares Treceño, Marce.	2.400	Ortiz Fdez., Manuel	30.000
Llaneza Viña, Angel	6.750	Osorio Colino, Pedro	7.950
Magdaleno García, Pablo	3.900	Otero Sabugo, Antonio	9.000
Mallo Graña, Julián José	900	Ruiz García, Ramón	84.000
Mallo Llaneza, César	10.650		
Mallo Pérez, M.ª Sofía	21.200		
Maglano Baldovi, Joaquín	6.750		
Mantecón Castro, Bernardo	11.450		
Manzano Aller, José M.ª	6.300		
Marcos Martínez, Anselmo	2.750		
Martín Escudero, Gregorio	1.200		
Martín Alonso, Manuel	3.550		
Martínez Alonso, Belarmina	1.600		
Martínez Amez, Amable	9.700		
Martínez Barreñada, Nicolás	6.750		
Sebastián Martínez, Barri.	2.400		
Martínez Belmonte, Luis	9.700		
Martínez Colinas, Braulio	4.100		
Martínez Fdez., Enrique	4.500		
Martínez Fdez., Joaquín	4.125		
Martínez Fdez., Marciano	3.200		
Martínez Fdez., M.ª Carmen	1.600		
Martínez Fdez., Miguel	3.200		
Martínez González, Antonio	12.350		
Martínez González, Javier	3.200		
Martínez González, José	400		
Martínez López, José M.	21.050		
Martínez López, Luciano	5.600		
Martínez Mansilla, Eustaquio	3.900		
Martínez Martínez, Estefania	6.750		

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio dictada por el Sr. Alcalde en los casos que señala el artículo 137 de la Ley General Tributaria, en reposición económica administrativa en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

También se advierte de que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación. León, 1 de abril de 1980.—El Agente Ejecutivo, Luis Alonso Polo.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Morano Masa. 1996

*Ayuntamiento de
Astorga*

El Excmo. Ayuntamiento de Astorga, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1980, ha tomado acuerdo de admitir en principio la petición formulada por Hermanos de las Escuelas Cristianas para constituir a su favor, derecho de superficie sobre el terreno ubicado en el pago «Entretesos» o «Huerta de Chirles», cuyas características y condicionantes son: Finca objeto del derecho de superficie: «Parcela de unos diez mil metros cuadrados, en el pago de Entretesos», término municipal de Astorga, que figura como bien de propios de este Ayuntamiento».

Destino:

Para la construcción de un Centro de 8 unidades de Enseñanza General Básica que se impartirá en régimen de gratuidad.

Plazo de la concesión:

75 años.

Canon anual a satisfacer al Ayuntamiento:

1.000 pesetas.

Por el plazo de quince días se somete a información pública para que las personas físicas o jurídicas legitimadas puedan examinar el expediente y formular los reparos, observaciones o sugerencias que tengan por conveniente.

Astorga, 28 de abril de 1980.—El Alcalde (ilegible).

2351 Núm. 957.—720 ptas.

*Ayuntamiento de
Toreno*

Interesada por el contratista D. José Luis Palacio Malluquiza las devoluciones de las fianzas que se dirán, los expedientes quedan de manifiesto en esta Secretaría Municipal por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Fianza por importe de 124.116 pesetas para responder de la ejecución de la obra de «Urbanización de la calle de acceso al colegio de Enseñanza Media y anexos en Toreno».

Fianza por importe de 39.133 pesetas para responder de la ejecución de la obra de «Abastecimiento de agua a fuentes públicas en Valdelaloba».

Toreno, 30 de abril de 1980.—El Alcalde, José Luis Merino García.

2325 Núm. 956.—400 ptas.

*Ayuntamiento de
Gradefes*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, para oír reclamaciones, los siguientes padrones:

—Padrón de tasa por tránsito ganado por la vía pública y tenencia de perros.

—Padrón de tasa por desagües de canalones a la vía pública.

—Padrón de tasa por suministro de agua y utilización del saneamiento.

—Padrón del Impuesto M. sobre sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Gradefes, 30 de abril de 1980.—El Alcalde (ilegible). 2327

*Ayuntamiento de
Cimanes del Tejar*

Esta Corporación Municipal, en su sesión de 26 del corriente mes, acordó prestar aprobación al padrón municipal de arbitrios varios, del año actual, por importe de 157.295 pesetas, que afecta a «desagüe de canalones» y «servicio de alcantarillado», documento que queda de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante un periodo de quince días, al solo efecto de su examen y reclamaciones, que deben formularse por escrito.

Lo hago público para general conocimiento.

Cimanes del Tejar, 28 de abril de 1980.—El Alcalde, Manuel González Alvarez. 2281

*Ayuntamiento de
Calzada del Coto*

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 15 de marzo de 1980 acordó la imposición de nuevas exacciones y aprobó las correspondientes Ordenanzas que se relacionan, encontrándose expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días para oír reclamaciones:

ORDENANZAS QUE SE CITAN

Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Tasa por prestación de servicio de alcantarillado.

Calzada del Coto, a 3 de mayo de 1980.—El Alcalde (ilegible). 2364

*Ayuntamiento de
Balboa*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se reseñan seguidamente, quedan los mismos expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y pertinentes reclamaciones.

a) Padrón de la tasa sobre: publicidad, tránsito de animales, rodaje y tributo no fiscal sobre tenencia de perros para 1980.

b) Prórroga del padrón de la tasa sobre desagüe de canalones en la vía pública y tributo no fiscal sobre techados de paja, del año 1979 para el ejercicio de 1980.

Balboa, 28 de abril de 1980.—El Alcalde (ilegible). 2310

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 309 del año 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta. En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número 2 de los de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandante por doña Dolores Villanueva Pérez, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Madrid, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado D. José María Suárez González y de otra como demandados por la Entidad Palacio de Arganza, S. A. que tiene su domicilio social en Villafranca del Bierzo y don Daniel Vuelta Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada, don Leoncio López López, casado, industrial; don Arsenio Vuelta Castro, casado, industrial; don Francisco Fernández García, casado, Intendente Mercantil; don Alberto Barba Parra, casado, empleado, y don Santiago Gallinas González, casado, empleado, todos mayores de edad, vecinos de Ponferrada, representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado don Ramón González Viejo y don José Luis Barrios Troncoso, casado, industrial; doña Esther Vuelta Fernández, esposa del anterior; doña María Virgilia Cuevas Martínez, esposa del demandado don Daniel Vuelta Fernández; doña Lidia Vuelta Fernández, esposa del demandado don Leoncio López López, y doña Manuela Fernández Coscallana, esposa del demandado don Arsenio Vuelta Castro, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de compra-venta y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados Entidad Palacio de Arganza, S. A., don Daniel Vuelta Fernández, don Leoncio López López, don Arsenio Vuelta Castro, don Francisco Fernández García, don Alberto Barba Parra y don Santiago Gallinas González, contra la sentencia que con fecha 8 de marzo de 1979, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Desestimamos la demanda originaria del proceso al que el presente recurso se contrae, formulada por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez en nombre y representación de doña Dolores Villanueva Pérez, y en su

consecuencia, no ha lugar a decretar los pronunciamientos postulados en los apartados 1.º y 2.º del suplico de dicha demanda, de cuyas citadas pretensiones absolvemos a los en ella demandados. Y sin hacer especial imposición de las costas procesales, causadas en ambas instancias revocamos la sentencia recurrida en cuanto se oponga a la presente y la confirmamos en lo demás.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparcencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don José Luis Barrios Tronco, doña Esther Vuelta Fernández, doña María Virgilia Cuevas Martínez, doña Lidia Vuelta Fernández y doña Manuela Fernández Coscallana, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Policarpo Cuevas.—José García Aranda.—Germán Cabeza Miravalles. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 26 de marzo de 1980.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a siete de abril de mil novecientos ochenta.—Jesús Humanes López.

2274 Núm. 989.—2 280 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo n.º 529/77, a instancia de D. Juan García González, representado por el Procurador señor González Varas, contra D. José-Luis Camacho Ornia, sobre reclamación de 15.167 pesetas de principal y 10.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, en el precio de su valoración, los siguientes bienes:

Una lavadora automática, marca New Pol, modelo 909, valorada en diez mil pesetas.

Un televisor blanco y negro, marca Werner, de 20 pulgadas, valorado en quince mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día dos de junio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).
2343 Núm. 987.—780 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 403/77, instado por Distribuidora Agrícola Leonesa, S.A., representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra D. Amador Suárez Alonso, sobre reclamación de 75.300 pesetas de principal y 35.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

En dicho procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración, los siguientes bienes:

Ochenta cabezas de ganado ovino. Valoradas en seiscientos mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once horas, del día treinta de mayo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2296 Núm. 990.—780 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 260/80, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Vicente Rodríguez Sandoval, hijo de Anastasio y Ciriaca, natural y vecino que fue de Reliegos, y donde falleció el día 14 de abril de 1979, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles, puedan comparecer en mismo cuantas personas se crean con derecho a reclamar esta herencia, que actualmente lo es por sus hermanas de doble vínculo llamadas D.ª Alejandra, D.ª Claudia y D.ª Fe Rodríguez San-

doval, y cuyo importe de la misma asciende a la suma de 100.000 pesetas.

Dado en la ciudad de León, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2266 Núm. 966.—580 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 151/80, se tramitan autos de juicio de mayor cuantía, a instancia de Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., entidad representada por el Procurador Sr. G. Varas, contra otros y D. Antonio Rodríguez Guiar, mayor de edad, casado, Ingeniero y Director Técnico de la Empresa Hulleras Oeste de Sabero, S.A., sobre reclamación de 16.000.000 pesetas en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los desconocidos herederos de dicho D. Antonio Rodríguez Guiar, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los presentes autos personándose en forma si les convinieren.

Dado en León, a 25 de abril 1980.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2243 Núm. 983.—540 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos, acctal. por vacante, y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 144/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Manuel Pablos Pérez y su esposa doña María Teresa Alonso Mella, mayores de edad, casados, industrial y sus labores, respectivamente, vecinos de León, sobre reclamación de 25.177.193 pesetas de principal y la de 10.000.000 de pesetas más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y sin sujeción a tipo, los siguientes inmuebles de la propiedad de aludidos demandados, especialmente hipotecados y que se relacionan así:

1.—Finca rústica, sita en término de León, a la carretera de Carbajal y sitio llamado de Cantamilanos. Linda: al Norte, en línea de Oeste a Este, de sesenta y ocho metros de longitud, con tierra de D. Angel Villa; en dos líneas, una de Norte a Sur, de quince metros, y otra de Oeste a Este, de sesenta y dos metros con finca de D. Honorio Pardo y en otra línea también de Oeste a Este en longitud de

doscientos sesenta y cinco metros cincuenta centímetros, con finca de don Angel Villa y herederos de D. Julián Martínez; al Este, en una línea formada por dos rectas, una de noventa y siete metros y otra de ochenta y cuatro metros que forman un ángulo muy obtuso, aproximado ya a los ciento ochenta grados, con la carretera de Carbajal, Norte-Sur; al Sur, en línea recta de ciento setenta y tres metros cincuenta centímetros, con finca de D. Pedro Carreras, dirección Este-Oeste, en otra línea curva, cuya longitud exacta no consta, y dirección Norte-Sur, con norio; siguen dos líneas rectas formando angulo en dirección sensiblemente Sur-Noroeste, colindantes la primera con finca de herederos de doña Gabriela Gil y la segunda con finca de la Sra. Vda. de D. Adriano García, finca que forma también todo el lindero del Poniente de la que describimos, con las siguientes líneas: una de quince metros, dirección Sur-Norte; otra de cuarenta y seis metros cincuenta centímetros Este-Oeste; otra de siete metros cincuenta centímetros Sur-Norte; otra de cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros Oeste-Este, y la última, de ciento diez metros Sur-Norte, que cierra el perímetro de la finca. La superficie correspondiente de esta finca a los expresados linderos es de cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados y sesenta y tres decímetros también cuadrados, o sea, cinco hectáreas, noventa y siete áreas, cuarenta y ocho centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados, pero de la misma se ha practicado una segregación de siete mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, quedando, por tanto, inscrita una superficie constituida por la diferencia entre ambas superficies citadas o sea cincuenta y dos mil seiscientos tres metros con setenta y tres decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 803, libro 115, folio 248, finca 7.200, inscripción segunda.

2.—Parcela de terreno centenal, secano, en término de esta ciudad de León, al sitio llamado Camino de Carbajal. Tiene una medida superficial de tres mil novecientos sesenta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados, y linda: al Norte, en línea de doscientos treinta metros, con finca de D. Manuel Pablos Pérez; al Sur, en otra línea de igual longitud, con finca de D. Obdulio Alonso Guerra; al Este, en línea de diecinueve metros con norio de varias fincas; y al Oeste, en línea de quince metros y cincuenta y cinco centímetros, con parcela de D. Eugenio Alvarez Lagares.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 823, libro 130, folio 114, finca 8.522.

Estos bienes han sido valorados pericialmente por los peritos designados

al efecto, en la suma de 138.500.000 pesetas.

Para el remate, se han señalado las doce horas del día diez de junio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente, en efectivo, y en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración; que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinticinco de abril mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

2294 Núm. 967.—2.700 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 158 de 1978, de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia: En Ponferrada a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta.—El señor don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia número 2 de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante por Talleres Canal, S. A., representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González y defendido por el Letrado don Adolfo Velasco Arias, contra D. Jesús de Pablo, mayor de edad, industrial, firma comercial Jelu Sauna, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Jesús de Pablo, firma comercial Jelu Sauna y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Talleres Canal S. A. de la cantidad de veinticuatro mil seiscientos setenta y siete pesetas con noventa céntimos (24.677,90 ptas.) importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal lo pronuncio, mando y firmo. José Manuel Suárez Robledano. Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía D. Jesús de Pablo, mayor de edad, industrial, firma comercial Jelu Sauna, vecino de El Ferrrol del Caudillo, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta.—José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

2318 Núm. 986.—1.180 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a doce de abril de mil novecientos ochenta.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 223 de 1979, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Manuel Arias García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendido por el Letrado D. Carlos Callejo de la Puente, contra el propietario de la entidad Accesorios Jeyca D. Epifanio Ruiz Largo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranjuez, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Manuel Arias García, contra el titular de la entidad Accesorios Jeyca D. Epifanio Ruiz Largo, en reclamación de quince mil seiscientos noventa y tres pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Epifanio Ruiz Largo, propietario de Accesorios Jeyca, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

2297 Núm. 991.—1.200 ptas.

**Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada**

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 428/79 seguido ante este Juzgado, se practicó la siguiente tasación de costas:

	<i>Pesetas</i>
Registro, D. C. 11. ^a ½	25
Diligs. Previas art. 28-1. ^a ½ ...	15
Tramitación, art. 28-1. ^a ½ ...	100
Notificaciones, D. C. 14. ^a ½ ...	25
Expedir despachos, D. C. 6. ^a ½	100
Cumplirlos, art. 31-1. ^a ½	50
Ejecución, art. 29-1. ^a ½	15
Partes médico Forense artículo 10-3. ^o 5. ^a ½	200
Multa impuesta	1.000
Reintegros calculados ½	140
Mutualidad Judicial, D. C. 21. ^a	120
Indemn. José M. incapacidad	30.000
Idem. Jesús Pacios, daños ...	5.238
B. O. Provincia de León	1.060
Gastos giro anterior cantidad	26
D. C. 4. ^a Agente S. Alvarez ½	300
Total	38.414

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión a las figuradas treinta y ocho mil cuatrocientas catorce pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas, por el penado José Manuel Fonseca dos Santos, vecino que fue últimamente de Fabero, C/ General Molá número 12, actualmente en ignorado paradero, más el importe de las costas que se causen con posterioridad a ésta.

Y para que sirva de notificación en forma al penado José Manuel Fonseca dos Santos y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

2295 Núm. 974.—1.040 ptas.

★ ★

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Distrito núm. uno de Ponferrada, en providencia de este día dictada en juicio de cognición número 36/80, promovidos por D. Amable Carbajo Alonso, contra D. Manuel Díaz Guedes, ambos mayores de edad, obreros, de esta vecindad, calle El Greco, núm. 2, sobre reclamación de 12.000 pesetas, intereses y costas, ha dictado auto acordando el embargo preventivo de bienes del predicho D. Manuel Díaz Guedes, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, y mandando que emplazase en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose el plazo de seis días para personarse en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para

contestar la demanda por escrito y en forma legal, con Letrado, conforme determina el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se declarará su rebeldía, siguiéndose así el juicio sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicha parte demandada, a quien se advierte que las copias simples de demanda y de los documentos acompañados se hallan en la Secretaría de este Juzgado y le serán entregadas al verificar la comparecencia, expido la presente en Ponferrada a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

2298 Núm. 992.—760 ptas.

**Juzgado de Distrito
número uno de Orense**

Cédula de citación

A medio de la presente y cumpliendo lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 215/79, sobre lesiones a Manuel Pereira Pérez, contra Benito Calcio Valencia, ausente en paradero ignorado, se cita a este último, para que el día tres de junio próximo, a las diez quince horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito sito en el Palacio de Justicia, planta primera, para asistir a la celebración del juicio de faltas, previniéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Orense, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

2370

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa número 170/79, seguidas a instancia de Cesáreo Díez Barrientos, contra Exclusivas Rodríguez «Francisco Rodríguez Merayo» sobre cantidad, por un importe de treinta y nueve mil pesetas de principal, más la de diez mil pesetas presupuestada para costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente bien:

Una motosegadora marca Lomardini nueva, Ref. núm. 3225706, valorada en 175.000 pesetas.

El citado bien se encuentra depositado en poder de D.^a María de los Angeles del Busto Sánchez, Jefe Administrativo de la empresa apremiada, domiciliada en esta ciudad, Avenida José María Fernández, núm. 41, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Arco de Animas, 2; en primera subasta el día treinta de mayo; en segunda subasta el día doce de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día veintitrés de junio; señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricada.

2269 Núm. 968.—1.560 ptas.

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 331-33/80, seguidos a instancia de Antonio Izquierdo Muñoz y 2 más, contra Llaga, S.A., sobre haberes y despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintinueve de mayo próximo a las 11,30 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Llaga, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta.—Firmado: J. R. Quirós.—G. F. Valladares. 2422